

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDCM/A

Cura Mori, 03 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI**

**VISTO:**

El Memorándum N° 005-2023-MDCM/A, de fecha 28 de diciembre de 2023, del despacho de Alcaldía; el Memorándum N°088-2023-MDCM/GM, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 404-2023-RR. HH/MDCM, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 0174-2023/MDCM.GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil; y la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que mediante la Ley N° 31419 se ha aprobado la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y/o directivos de libre designación y remoción; asimismo, el Reglamento de esta norma ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, el cual establece en su artículo 26° el procedimiento de vinculación y sus alcances;

Que, la novena disposición final de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, pueden estar en responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal;




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDCM/A

Cura Mori, 03 de enero de 2024.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCM-A, de fecha 22 de junio de 2023, se ordena APROBAR LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CURA MORI; en la misma línea, se ordena en el artículo 4°: "(...) *ENCARGAR a Gerencia Municipal, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación a la nueva estructura orgánica aprobado en la presente ordenanza. (...)*";



Que, en atención a lo mencionado en el considerando anterior, a través del Memorandum N° 005-2023-MDCM/A, de fecha 28 de diciembre de 2023, el despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia Municipal tomar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCM-A y el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;


Que, con Memorandum N°088-2023-MDCM/GM, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal adjunta el currículo debidamente documentado del Ing. Andrés Nicolai Rujel Aguilar, requiriendo a la Subgerencia de Recursos Humanos la evaluación del estricto cumplimiento de requisitos mínimos y del no impedimento para el ejercicio de la función pública dentro del marco de la Ley N° 31419, su Reglamento y del Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 158-2023-MDCM/A de fecha 07 de julio de 2023;

Que, a través del Informe N° 404-2023-RR. HH/MDCM, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que se ha procedido a realizar la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; por ende, concluye que al Ing. Andrés Nicolai Rujel Aguilar cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos y el Reglamento de la Ley antes señalada, agregando que no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante Informe N° 0174-2023/MDCM.GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal propone al Ing. Andrés Nicolai Rujel Aguilar como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, con las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas según los instrumentos de gestión municipal;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDCM/A

Cura Mori, 03 de enero de 2024.



Que, asimismo, resulta conveniente precisar que dicha designación será efectuada con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, en base al artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde “*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas*”; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la mencionada Ley;

### **SE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, al ING. ANDRÉS NICOLAI RUJEL AGUILAR como GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad, para conocimiento y acciones que el caso amerite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI  
Ing. Arturo Ruiz Garcia  
ALCALDE